

## **RESOLUCIÓN**

**(Expte. C/0539/13 FRAGADIS/ MIQUEL ALIMENTACIÓ -ACTIVOS-)**

### **SALA DE COMPETENCIA DEL CONSEJO**

#### **Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

#### **Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

#### **Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 19 de diciembre de 2013

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la del control exclusivo sobre los activos vinculados a la explotación de 57 establecimientos comerciales de distribución minorista de MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP, S.A.U. por FRAGADIS, S.L., 0(expediente C/0539/13 FRAGADIS/ MIQUEL ALIMENTACIÓ –ACTIVOS-), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo referente a la cláusula de no competencia, que en lo que supere los 2 años de duración quedará sujeto a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.